



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 037 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 14 de Agosto de 2018

Visto, el Expediente Nº 07777-18;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 027-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de julio de 2018, en el Artículo Primero se resolvió Aprobar la Baja de Trece (13) Bienes de Activos Fijos y Sesenta y Nueve (69) Bienes No Depreciables, por la causal de Reparación Onerosa;

Que, en la indicada Resolución Administrativa, en el marco de las facultades que confiere el artículo Nº 202 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha identificado la necesidad de rectificar de oficio, el extremo del Artículo Primero, donde dice: "Cuenta Contable 1503030102" y debe decir: "Cuenta Contable 1503020102";

Con la visación de la Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial Nº 752-2017/MINSA, Resolución Ministerial Nº 546-2018/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Rectificar**, el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Nº 027-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de julio del 2018, que resolvió Aprobar la Baja de Trece (13) Bienes de Activos Fijos y Sesenta y Nueve (69) Bienes No Depreciables, por la causal de Reparación Onerosa, únicamente en el extremo siguiente:

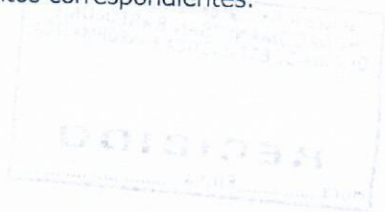
#### Dice:

"Cuenta Contable 1503030102 "

#### Debe decir

"Cuenta Contable 1503020102"

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución Administrativa a los interesados y a los estamentos correspondientes.



**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**



ASL/RPAG/lccs

C.C.



- DG
- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
EMP 21551 RNE 22798



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME

Decretando:  
HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTANEDA  
FEDATARIO  
Reg. N° 104 Fecha: 21 SET. 2010

